Publicado en *co.bas* (https://www.cobas.org)

Comunicados

Hablemos de las MUTUAS

29 Mar. 2019

Un “compañero” de viaje desalmado

Con cierta frecuencia recibimos consultas sobre dónde están límites legales de la mutua para “fiscalizar” una baja por enfermedad cursada por nuestro médico de cabecera, o sobre quién es el que llama a casa durante una de esas bajas preguntando por nuestro estado y si estamos obligados a responder.

Como el tema es largo y farragoso, pero de interés, hemos desarrollado un documento que recoge casi toda la información útil sobre este tema. Con todos los casos que se nos han ocurrido que pueden darse. Para hacerlo ligero os mandamos una introducción y a lo largo de unas semanas, cinco resúmenes con información detallada.

En 2014 una ley cambió las funciones, atribuciones y financiación de las mutuas.

Desde entonces y casi sin que nos hayamos dado cuenta hay una gestión privada de una parte de la sanidad pública. Y una gestión privada de algo público siempre supone algún tipo de recorte, recortes con criterios casi siempre contrarios a los intereses del usuario.

Hasta Ley 35/2014, por la que se modifica el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, las mutuas eran lo que decía el texto, mutuas relacionadas con temas de salud laboral.

A partir de esa fecha pasan a llamarse **Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social**.

Eso, explicado de forma muy resumida, quiere decir que **las mutuas pasan a ser controladoras de una serie de procesos y gastos de la Seguridad Social**, integradas como “colaboradoras” en las estructuras de este ente público.

El proceso sobre el que se trata de actuar, fundamentalmente, es el de las **bajas por enfermedad y el gasto que esto conlleva**.

El cambio en la **ley de mutuas supone un paso importante en la privatización de la medicina pública**. De momento **las mutuas supervisan las bajas que da el médico de**

cabecera y puede solicitar su anulación. En un futuro hay pretensiones en la línea de que puedan anularlas directamente. Su trabajo ahorra dinero a las cuentas de la Seguridad Social y cobran directamente de ella.

Tematica:

Comunicados
Grupo
Salud laboral
Estatal
Mutua; Seguridad Social

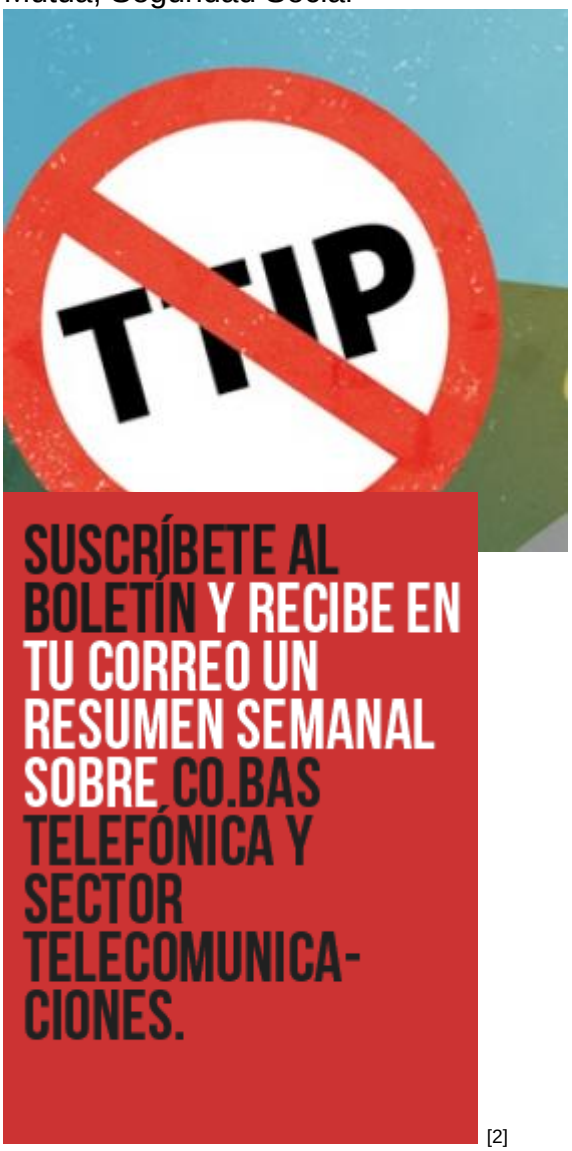

[2]

URL de origen:https://www.cobas.org/documentos/hablemos-mutuas

Enlaces
[1] http://www.noalttip.org/ [2] https://www.cobas.org/node/55